

Oficio Nro. CBDMQ-JB-2025-0054-OF

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

Asunto: Consulta sobre posible producción en la subregión andina y acuerdos comerciales en materia de vehículos

Señor Ingeniero
Luis Alberto Jaramillo Granja
Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
En su Despacho

De mi consideración:

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, CB-DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública, conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de la prestación de servicios de atención de emergencias, en cumplimiento a su misión y visión institucional ha planificado realizar la siguiente contratación:

- **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE** (Vehículo utilitario con sistema de primer ataque para incendios forestales, con remolque) (Partida Arancelaria es 870310000000000000 - Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares; Subpartida Arancelaria es 8703100019)

Por lo cual, el CB-DMQ se encuentra realizando el procedimiento de contratación pública del vehículo especial antes detallado.

En este contexto, el Reglamento de Adquisición de Vehículos para Instituciones del Estado, promulgado en el Registro Oficial 315 de fecha 08 de noviembre de 2010, en su parte pertinente dispone: “5. *Aplicación Especial.* En estos vehículos, se contempla los que se requieren para actividades específicas, con equipamiento adecuado a su operación, entre otros se señalan sin que la ejemplificación signifique limitación de ninguna especie: ambulancias, motobombas, camiones, plataformas, grúas, canastillas, montacargas, que están destinados a usuarios tales como: Cuerpo de Bomberos, Fuerzas Armadas, Ministerio de Salud Pública, IESS, Policía Nacional, Empresas de Telecomunicaciones, Empresas Eléctricas, Empresas de Agua Potable, entre otros.

Para los vehículos de esta categoría, de no existir producción nacional, se preferirá, en su orden, a la producción subregional andina, luego la de los países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales en materia de vehículos y finalmente la de terceros países. (El énfasis me corresponde).

En el caso de verificarse la no producción nacional, subregional y de los países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales, la entidad dará preferencia a los vehículos de bajo consumo de combustible y de emisiones de gases que cumplan las normas de protección del medio ambiente.”.

Conforme la Recomendación de la Contraloría General del Estado – DNA5-0017-2019, que menciona: “(...) Dispondrá y verificará que, para la adquisición de vehículos de aplicación especial de no existir producción nacional, se proceda a realizar la verificación de producción subregional y de los países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales y finalmente las de terceros países, lo que permitirá que la entidad tenga.

Oficio Nro. CBDMQ-JB-2025-0054-OF

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

(...); en este sentido, mediante memorando No. 033-DA-CBDMQ-2019-MEM, se dispuso: “(...) para la adquisición de Vehículos de Aplicación Especial de no existir producción nacional, se proceda a realizar la verificación de Producción Subregional y de los países con los cuales se mantengan acuerdos comerciales lo que permitirá que la entidad tenga una visión más amplia del mercado, lo que repercutirá en mejores condiciones de contratación. En los casos que proceda, esto es, luego de haber realizado la Verificación de Producción Nacional, para la adquisición de Vehículos de Aplicación Especial, la Verificación de Producción Subregional, se realizará mediante la consulta a los Ministerios de Industrias y Competitividad, así como al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, acerca de la existencia de Acuerdos Comerciales que mantenga el Ecuador en materia de Vehículos; si como respuesta a la consulta realizada, se determina la existencia de tales acuerdos comerciales, se realizará la invitación, en los países con los cuales se mantenga los acuerdos comerciales, a participar en el proceso de Selección Internacional que llevará a cabo el CBDMQ. Esta invitación se la realizará mediante la publicación en un medio de prensa del país con el cual se mantenga el acuerdo comercial previo a la publicación del proceso de Selección Internacional en el portal del SERCOP (...).”.

Bajo esa línea, la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 de 03 de agosto de 2023, mediante la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública, -SERCOP-, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Art. 93.- Vehículos de seguridad y de aplicación especial. - Para la adquisición de vehículos de "Seguridad" y de "Aplicación Especial" contemplados en la normativa vigente dictada para el efecto, y cuando no exista producción nacional, se preferirá en su orden: los países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales, los países subregionales andinos y finalmente la de terceros países.

Las entidades contratantes deberán solicitar autorización al SERCOP para la adquisición de este tipo de vehículos.”.

Con base al Reglamento de Adquisición de Vehículos para Instituciones del Estado y lo estipulado en el artículo 93 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 emitida por el SERCOP; y a efectos de actualizar la información institucional disponible para efectuar el procedimiento de contratación pública del vehículo especial (Vehículo utilitario con sistema de primer ataque para incendios forestales, con remolque); me permito consultar a su autoridad lo siguiente:

¿Bajo qué metodología se puede a la fecha, determinar la existencia de producción de vehículos en la Subregión Andina; en el caso de no existir una metodología, informar si existe o no producción en la Subregión Andina de los vehículos antes detallados?

¿Con qué países, a la presente fecha, el Ecuador mantiene Acuerdos Comerciales en materia de vehículos?

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela
JEFE DE BOMBEROS

Anexos:

- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Oficio Nro. CBDMQ-JB-2025-0054-OF

Quito, D.M., 04 de junio de 2025

Copia:

Señor Magíster
Juan Fernando Rodríguez Erazo
Director General Administrativo Financiero (E)

Señor Magíster
Byron Christian Gualan Ontaneda
Director de Adquisiciones (E)

Señor Magíster
Jairo Alexander Bustillos Mena
Jefe de Compras Públicas (E)

Señor Economista
Andrés Ernesto Robalino Jaramillo
Viceministro de Producción e Industrias
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

Señorita Magíster
Gabriela Astrid Teran Camacho
Jefe de Despacho (E)

ey/jb/bg/gt